



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 112-2017-C/PP

San Miguel de Piura, 31 de agosto de 2017.

Visto, el Informe N° 397-2017-GTyT/MPP de fecha 4 de agosto de 2017, presentado por el Ing. Richard Lescano Albán, Gerente Territorial y de Transporte de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Ing. Richard Rafael Lescano Albán en su condición de Gerente de Territorial y Transportes, indica que la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional y el Ministerio Federal Alemán para el Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Construcción y Seguridad Nuclear, le han invitado a participar del primer Seminario de Transporte y Cambio Climático en la Ciudad de Berlín - Alemania, por lo que solicita permiso desde el 18 al 22 de Setiembre de 2017, con la finalidad de asistir al citado seminario precisando que el mismo no irrogara gastos a la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: *"Corresponde al concejo municipal: (...) 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."*

Que, el viaje a realizar por el citado funcionario es en representación de la entidad y en consecuencia de ello, se encuentra inmerso en el supuesto de hecho contenido en la norma; por lo que, corresponde que el mismo sea puesto a consideración del Pleno del Concejo toda vez que se trata de un viaje al exterior que requiere de su autorización, debiendo precisarse que el mismo no genera costo alguno a la entidad conforme a lo informado por el solicitante.

Que, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento el D.S N° 047-2002-PCM, norma que tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, norma que establece el procedimiento, gastos, viáticos y publicidad de las resoluciones que autorizan el viaje y siendo que en el presente caso conforme lo informado por el funcionario solicitante, no irrogará gastos a la entidad, de conformidad con el artículo 11° del reglamento, la autorización no son de obligatoria la publicación a que se refiere la norma;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1080-2017-GAJ/MPP, de fecha 8 de agosto de 2017, señala que de acuerdo a la normatividad señalada, corresponde derivar el expediente al pleno del Concejo, para la respectiva tramitación;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la autorización para que Gerente de Territorial y Transportes, viaje a la ciudad de Berlín - Alemania, para participe al primer Seminario

de Transporte y Cambio Climático que se realizará del 18 al 22 de Setiembre de 2017, el mismo que no irrogará gastos a la Municipalidad Provincial de Piura en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ing. Richard Rafael Lescano Albán, Gerente de Territorial y Transportes, viajar a la ciudad de Berlín – Alemania, para que participe del primer Seminario de Transporte y Cambio Climático que se realizará del 18 al 22 de Setiembre de 2017, el mismo que no irrogará gastos a la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]
D. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE